SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DADI-MIC-0008-2023

Fecha de Elaboración: Mayo 18 de 2023.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 2021, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme a los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, acción administrativa que está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Imparcialidad, Buena Fe, Eficacia, Eficiencia, Economía, Celeridad, Responsabilidad, Transparencia, Publicidad, Contradicción, Polivalencia e Interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás Principios Generales y Especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 305. Son atribuciones del gobernador:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
(...)"

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional tiene como misión "*garantizar el debido funcionamiento de los de los servicios esenciales de la Gobernación del Valle del Cauca, así como la puesta en marcha del edificio de San Francisco para la oportuna atención de los ciudadanos*".

Igualmente, es competencia del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. *Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión Central departamental, en términos de gerencia pública.*
2. *Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Información Administrativa de que trata la Ley 489 de 1998.*
3. *Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental.*
4. *Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.*
5. *Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental.*
6. *Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente.*
7. *Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental.*
8. *Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental.*
9. *Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los funcionarios del Departamento a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.*
10. *Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.*

11. *Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.*
12. *Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.*
13. *Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental.*
14. *Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental.*
15. *Desarrollar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.*
16. *Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.*

La Circular No. 001 de 2003, emitida por la Dirección general de riesgos profesionales del Ministerio de la protección social, indica entre otros: *"Que los empleadores están obligados a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo y son los responsables directos de la salud ocupacional, debiendo suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores, adoptando las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio"...*

Actualmente, El Departamento, piso 16, donde se encuentra el despacho de la Gobernadora del Valle del Cauca, cuenta con dos equipos de refrigeración tipo central, uno (1) de los cuales, presento daño.

La temperatura promedio en la ciudad de Cali, oscila entre los 32 y 33 grados centígrados, para la época de verano (junio, julio, agosto, septiembre), y para las temporadas de invierno (octubre a diciembre), oscila entre los 27 y 28 grados centígrados. La sensación térmica alcanza niveles de 30% grados centígrados.

La ARL de Sura, emitió el siguiente informe sobre las temperaturas en los lugares de trabajo[1]: *"Es importante tener en cuenta que La temperatura del lugar de trabajo, la cantidad y calidad de luz, y los niveles de ruido son factores comunes en los lugares de trabajo y cuando son excesivos pueden afectar la salud y la productividad de la empresa. Así por ejemplo, las inadecuadas condiciones de humedad y calor aumentan el cansancio y provocan riesgos potenciales contra la salud; el ruido puede con el tiempo, hacer que las personas pierdan la*

[1] https://www.arlsura.com/index.php/component/content/article?id=784:-sp-11309.

audición y, en otros casos, hace que sea imposible oír de manera clara advertencias o alarmas, lo que genera accidentes. Así mismo, la iluminación inadecuada produce fatiga y dificulta las labores de precisión.

Sin embargo, estas condiciones ambientales pueden controlarse haciendo los ambientes de trabajo más amables. Constantemente están desarrollándose técnicas y procedimientos para regular la temperatura, suministrar una iluminación adecuada y reducir el ruido.

Como líder de seguridad, usted debe ayudar a determinar las condiciones del ambiente de trabajo que pueden ser nocivas para su salud y la de sus compañeros y sugerir maneras de mejorarlas mediante soluciones prácticas.

EL CLIMA EN EL LUGAR DE TRABAJO. El clima en el lugar de trabajo se ve ampliamente influenciado por el clima general. En sitios en donde éste es caliente, los lugares de trabajos también lo son, llevando a que la eficiencia sea menor y se sienta incomodidad, especialmente cuando se trabaja cerca de hornos, máquinas o calderas.

No siempre se cuenta con los recursos y la tecnología para lograr un clima confortable, A medida que se alcanza un desarrollo tecnológico más alto, podemos controlar el clima en el que vivimos y trabajamos, mejorando nuestra calidad de vida. Pero cuando no lo podemos controlar se deben tomar medidas adicionales como ingerir más líquidos y establecer períodos de descanso mayores.

EL CALOR. El cuerpo humano produce calor continuamente, el cual proviene del consumo de los alimentos, del ejercicio físico y del medio que lo proporciona (máquinas, hornos, fogones). Pero el cuerpo no puede almacenar calor y tiene que eliminarlo tan pronto como lo produce para mantener una temperatura constante, cercana a los 37° C.

El trabajo físico produce calor en nuestros cuerpos, por tanto, para mantener una temperatura corporal normal, necesita liberarse del exceso del mismo. Es por eso que las glándulas sudoríparas, que se encuentran distribuidas por toda la piel, comienzan a funcionar y a transpirar para recuperar su equilibrio, lo cual se logra nivelando el aumento y la pérdida de calor del cuerpo. El problema surge cuando la temperatura del ambiente es igual o superior a la del organismo y no existe intercambio de calor.

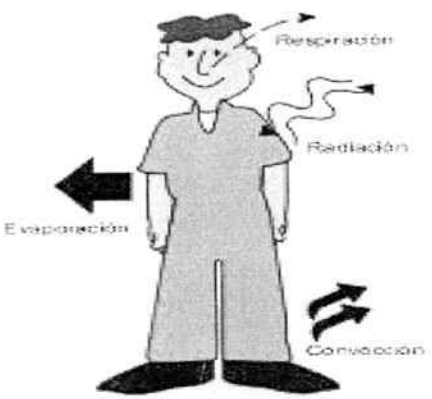
Hay tres fuentes principales de calor:
La temperatura del aire, el viento y la humedad.
Lar radiación del sol, las máquinas y los procesos.
El trabajo muscular.

Existen tres formas en las que el cuerpo pierde calor:

Convención (trasladar el calor de nuestra piel al aire): la pérdida de calor es mayor cuando la velocidad del viento es alta. Absorbemos calor cuando la temperatura del viento es más alta que la de nuestra piel.

Radiación: Ésta puede ser por pérdida, cuando la piel irradia calor a un medio ambiente circundante frío; o por ganancia, cuando absorbemos calor porque el cuerpo está expuesto a superficies calientes, por ejemplo, cuando se está cerca de un horno, de un tanque con líquido caliente o expuesto al sol.

Evaporación: Cuando la transpiración, o sudor, se evapora de la piel nos quita calor. Esta pérdida se facilita por el viento y se disminuye por la humedad elevada. Por ejemplo, en los climas calientes y húmedos, la transpiración es mayor, con el objetivo de que el organismo pierda calor. Situarse cerca de un ventilador por la acción del viento, facilita el control de la temperatura.



Al aumentar la cuota de trabajo físico, se necesita una temperatura de aire más fría para mantener el bienestar. Dado que los músculos generan calor durante el trabajo pesado, el bienestar sólo se mantiene con una temperatura de 20 a 25 °C.

Una mayor velocidad del aire constituye un factor positivo de bienestar. Por eso, cuando la temperatura del aire está por encima de la zona de bienestar, utilizamos ventiladores para mejorar las condiciones.

Exceso de Calor en el Cuerpo. Cuando el clima local no permite que nuestro cuerpo se libere del exceso de calor y mantenga una temperatura normal, se experimenta malestar, entonces nuestra capacidad de trabajo se perjudica. En casos extremos se presentan enfermedades tales como extenuación por calor ante la pérdida de agua y sal, sarpullido calórico, calambres calóricos (cuando se bebe agua pero no se repone la sal) y golpe calórico (el cuerpo deja de transpirar y el organismos pierde el único medio efectivo que tiene para disipar el exceso de calor). Además, si la temperatura es mayor a 40 °C, se puede producir insolación.

Cuando una persona se expone al calor, la temperatura del cuerpo aumenta, entonces, éste reacciona usando diversos mecanismos para mantenerla lo más constante posible. Cuando la temperatura de la piel aumenta y la persona transpira (suda), el corazón late más rápido y la respiración se hace más lenta. Todos estos son mecanismos normales del organismo que evitan que su temperatura no cambie en más de 1 °C, cuando el calor es alto.

La transpiración, es decir el sudor, contiene sal. Si hay mucha transpiración, el cuerpo pierde este mineral, y si la pérdida es alta, se producen calambres en los músculos. Una persona joven y sana que trabaja en un área calurosa, puede perder más de un litro de transpiración en una hora. De ahí la importancia de beber abundantes líquidos (preferiblemente) cuando se está expuesto al calor. La sal se obtiene de la ingestión de los alimentos.

El Cuerpo nunca transpira innecesariamente. El agua y la sal que se pierden a través de la transpiración deben ser reemplazadas bebiendo abundante líquido e ingiriendo una alimentación balanceada. No hacerlo es peligroso porque para el cuerpo es esencial transpirar.

En las personas que están adaptadas a trabajar en clima cálido la temperatura del cuerpo y el ritmo cardíaco reacciona menos al trabajo con calor. Es decir, transpiran fácilmente y ésta puede ser menos salada. No obstante, existe un límite de adaptación del cuerpo. Cuando el calor sobrepasa la zona de bienestar, debe reducirse en la medida de lo posible, con una buena ventilación o con otras medidas como son los elementos de protección personal, los períodos de descanso y el uso de mamparas.

La Medición del Calor. Existen métodos para medir la temperatura en el lugar de trabajo. Estas mediciones requieren instrumentos como son el termómetro de bulbo seco, de bulbo húmedo, el de globo y un instrumento que mide la velocidad del aire.

Estas mediciones determinan si el clima en el lugar de trabajo es adecuado para el tipo de trabajo que se realiza: liviano, mediano o pesado. En caso de que las mediciones estén por fuera de la zona de bienestar, deben tomarse medidas de control para garantizar un adecuado ambiente laboral.

Protección Contra El Calor. Existen varias formas de mantener fresco el lugar de trabajo. Entre éstas tenemos:

1. *Mantenga una buena ventilación, la cual se logra al abrir las ventanas y permitir que el aire circule libremente*
2. *Evite pisos que retengan el calor como son la madera y las alfombras*
3. *El material y la manera como se construye el techo, son particularmente importante, pues la buena ventilación de esta zona es de gran influencia.*

4. *Un techo pintado con colores claros refleja el calor del sol y ayuda a mantener la temperatura; y pintado de color oscuro, absorbe el calor.*
5. *Los aleros deben ser anchos, de manera que las paredes reciban más sombra durante el día.*
6. *Las paredes, especialmente las que reciben el sol directamente, deben pintarse de colores claros que reflejan la luz y calientan menos.*
7. *Las paredes internas pintadas de colores claros irradian menos calor que las oscuras. También dan una impresión psicológica de frescura.*
8. *Los techos altos son mejores que los bajos. El aire caliente sube.*
9. *Los ventiladores y extractores ayudan a mantener la temperatura".*

Por consiguiente, el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de equipo aire acondicionado tipo central para el piso 16 del Edificio Palacio de San Francisco donde funciona la Administración central del Departamento del Valle del Cauca.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

PUBLICACIÓN DEL SECOP II				
2023	15/05/2023	Valle del Cauca – Cali	Gobernación del Valle del Cauca	GOBVALLE24

Clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistema de Acondicionamiento	10 Calefacción, Ventilación y Circulación de Aire	15 Ventilación	40101701 Aires Acondicionados
72101511	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15 Servicios de Apoyo para la Construcción	72101511 Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: NO APLICA.

2. OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL PARA EL PISO 16 DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO CONVENCIONAL de 5 Toneladas, 220 Voltios monofásico, refrigerante 410A TIPO CENTRAL (Incluye manejadora y condensadora).	UNIDAD	1
TUBERIA DE COBRE DE 3/4	Metros	6
TUBERIA DE COBRE DE 3/8	Metros	6
RUBATEX INDIVIDUAL	UNIDAD	8
GASES Y FUNDIBLES	UNIDAD	1
MANO DE OBRA DE INSTALACION DE EQUIPO DE REFRIGERACION TIPO CENTRAL CON DESMONTE DE MAQUINA ACTUAL	UNIDAD	1

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega del suministro objeto del contrato con las especificaciones técnicas, cantidades y plazos de entrega descritos en los documentos del proceso de selección.
2. Realización la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos contratados cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y plazos de entrega descritos en los documentos del proceso de selección.
3. Cumplir con el plazo pactado.
4. Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
5. Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
6. Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato.
7. Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento.
8. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso.
9. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago.
10. informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
12. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes del inicio de ejecución.

2.1.4 ALCANCE DEL OBJETO: Incluye compra, instalación y puesta en funcionamiento del aire acondicionado tipo central que funciona en el piso 16 del Departamento del Valle de Cauca, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, localizada en la carrera 6 entre calles 9 y 10 edificio Palacio de San Francisco, Distrito de Santiago de Cali.

2.3 PLAZO: El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio electrónico.

2.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de suministro incluye instalación y puesta en funcionamiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección es de mínima cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Departamento del Valle del Cauca, escoge como modalidad de invitación pública de mínima cuantía con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como ente Departamental para la consecución de

tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

La Ley 1150 de 2007 establece los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía; por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece que la mínima cuantía, es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal y, finalmente, el Departamento del Valle del Cauca mediante circular 2022000346 de fecha 3 de enero de 2022 estableció los montos de las diferentes cuantías así:

AÑO 2023:

Mínima cuantía:	Hasta $.116.000.000 M/cte.
Menor cuantía:	Hasta $ 1.160.000.000 M/cte.
Mayor cuantía:	Superior a $1.160.000.000 M/cte.

El Departamento del Valle del Cauca, escoge como modalidad de selección pública de mínima cuantía con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como ente Departamental para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($22.592.549)**, valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso, se puede aplicar las normas de la mínima cuantía, porque el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Literal A Numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993.
Numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 Ley 1474 de 2011.
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto No. 1082 de 2015.
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
Decreto 1860 de 2021.

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para la necesidad del bien y/o servicio requerido por la entidad.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

El bien o servicio a contratar no corresponde a bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y/o de común utilización.

Adicional, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022[2] señalo que cuando el valor del contrato a celebrar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía:

"(…) De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. (…)".

Asimismo, con Circular 2022016791 de abril 8 de 2022, el Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, indico que:

"(…) En otros términos, cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes."

Por lo antecedente, no se realizó verificación alguna de esta necesidad frente a los Acuerdos Marco de Precios.

[2] Ver igualmente Concepto C – 242 de Mayo 25 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presente contrato es de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($22.592.549)**, valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.

JUSTIFICACIÓN (Variables).

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también, se tuvo en cotizaciones de firmas especializadas en el objeto del proceso, encontrando que es muy favorable para los intereses del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que se trata de contratar un suministro, lo cual se evidencia en detalle en el análisis del sector.

Para la celebración del contrato que se deriva del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuesta:

CDP	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
3600001981 del 15 de mayo de 2023	1-1001/1148/21201010030106/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACIÓN/DPT ADMIN DESAR INS/Otros máquinas para uso generales y sus partes y piezas /GENERICA/FUNCIONAMIENTO.	$23.000.000

4.1 FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el 100% del valor del contrato en un (1) único pago, contra entrega de los servicios o suministros efectivamente entregados, los cuales deberán estar debidamente soportados, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, con el detalle de los servicios o suministros prestados; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Rética	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Departamento la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio por todos los ítems exigidos, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo para la necesidad establecida por el Departamento, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente la prestación Integral del servicio de suministro de lentes, exámenes y todo lo relacionado en las condiciones mínimas exigidas.

La evaluación de los factores se realizará por el comité o los comités designados para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

El análisis de sector del proceso se realizo de acuerdo a la Guía para la elaboración de estudios del sector Colombia Compra Eficiente (G-EES-01). (Ver Anexo de Análisis del Sector).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS, conforme a la guía de Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca una garantía la cual deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede o sucursal en Cali o por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare:

Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es de mínima cuantía, y en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: " Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía." En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del Contrato será el director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL o quien esté designe.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

Jenny Ararat Molina

JENNY ARARAT MOLINA
Rol Jurídico

EDMILSUL GAMBA ZORRILLA
Rol Técnico

Paola A. Varela Fajardo

PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO
Rol Financiero

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Vo Bo Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Reviso: Luz Marina Lagarejo Hinestroza- Jefe Oficina Asesora Jurídica